

Los dirigentes de ULARCO, los cuales no representan nuestros intereses como trabajadores, se han visto obligados a la implantación del voto unitario por orden del Ministerio de Trabajo, ley que les perjudica totalmente. Ahora bien, intentan paliar éste contratiempo mediante la votación en bloque de una serie de artículos que en absoluto nos benefician. Nuestra postura debe ser la NO aceptación de la votación en bloque, separando de la misma los artículos que más descaradamente van en contra de nuestros intereses.

ANALICEMOS ESTOS ARTICULOS

Artículo 16 (nuevo)

"Los componentes de la Junta Rectora quedan obligados por razón de su cargo a mantener el "secreto profesional" en materias que aquella entendiéramos reservadas..."

RECHACAMOS éste artículo, puesto que es tan difícil medir el grado de materias que se "crean" reservadas que cualquier asunto que tuviera derecho como socios cooperativistas a conocerlo quedaría cubierto con la tapadera de "secreto profesional". Lo vemos claramente en los últimos fraudes (camioneros de ULGOR, caso Dominguez, etc.) de los cuales no tenemos ninguna información, ya que no se han dignado a darnoslas aún siendo nosotros los más perjudicados.

Si preguntamos el porqué del "secreto profesional" a los dirigentes, nos contestarán siempre con éstas mismas razones: competencia entre empresas del mismo ramo, problemas de índole económico que podrían afectar la marcha normal de la Cooperativa, etc.

De todas las razones que nos den sacaríamos la conclusión de que no nos creen capacitados para comprender éstos problemas y de que nuestra reacción no estaría de acuerdo con su ortodoxia cooperativista. Ahora bien, si nosotros no estamos suficientemente preparados, si somos incapaces de comprender los problemas de la Cooperativa, es porque los dirigentes no han cumplido con uno de los principios más importantes del Cooperativismo: la formación integral de sus componentes.

El porque no han cumplido con éste principio es que temen que a medida que nos formemos en los campos del saber: económico, social y político, nos demos cuenta de que no representan nuestros intereses.

Artículo 29 (nuevo)

Aquí vemos claramente que a los dirigentes les interesa la aclamación para imponer sus posturas más fácilmente. Ellos saben perfectamente que en la Junta General, un trabajador normal no puede dialogar en igualdad de condiciones con los dirigentes que se dedican ampliamente a preparar éstos artículos y a tratar de que sean aprobados, apelando a las condiciones económicas.

No hay más que una forma de nivelar éste desequilibrio que se da en la aclamación, y ésta es la VOTACION. Con la votación, el trabajador no se siente coaccionado por ésta diferencia de formación. Por otra parte, existe el "fichaje" por los dirigentes de aquél que sus opiniones no concuerden con los artículos del nuevo Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 53 (anterior 44)

Vemos en éste artículo, el aumento de los plazos que dispondrá la Cooperativa para la liquidación de los derechos económicos de los socios cesantes. Esto va en contra de nuestros intereses. La mayoría de los trabajadores vivimos al día. Nuestras posibilidades son muy limitadas y encima quieren limitárnoslas más. Votamos en CONTRA de éste artículo y pidamos los plazos del artículo 44 anterior.

## Artículo 59

"La Junta General podrá acordar, por mayoría de los 2/3 de votos, ampliaciones obligatorias de capital para todos los socios...." En primer lugar es necesario que comprendamos el cuidado que han tenido nuestros dirigentes en no llamarnos trabajadores, sino socios, porque así resulta mucho más fácil o suave el exigirnos ampliaciones de capital, cubriendo intencionadamente de éste modo, nuestra auténtica realidad de trabajadores que tenemos que volcar todo nuestro esfuerzo para poder mantener a nuestra familia y que nuestros salarios lejos de suponernos una existencia material holgada, justamente pueden cubrir los gastos con el constante aumento del coste de vida. Sin embargo, apuntan, que para que la aportación se pudiera llevar a cabo se necesitan las 2/3 partes de los socios. Algunos de éstos tendrán que entregar sus pequeños ahorros y el 1/3 restante, los de mínimas posibilidades económicas, quedarán o quedaremos, automáticamente en la calle, con las tristes consecuencias del desempleo y con el agravante de expediente que limará un máximo de un 30 % de nuestro capital. OPONGAMOS a la ampliación obligatoria.

## Artículo 73

En el añadido del artículo 62 del Reglamento anterior, párrafo segundo, se deduce claramente como los dirigentes, se aprestan a regular un futuro posible.

Ellos saben perfectamente que en cualquier momento puede darse una crisis económica en la Cooperativa, ya que, el sistema capitalista, está condicionado a éstas crisis periódicas. Esto nos lleva a las siguientes conclusiones:

La suma de retornos de un trabajador normal, es muy inferior con respecto a los de elevado índice y máxima aportación de capital. Entonces si en uno o varios años, los beneficios son negativos, existiremos por una parte los trabajadores que después de habernos liquidado nuestra cuenta de aportación por acumulación sucesiva de retornos negativos y al presentar aún saldo negativo, empezarán por limarnos de nuestro salario, y por otra, los que por el contrario al tener elevada su cuenta corriente y en consecuencia los retornos, todavía sus cuentas se estarán ajustando a nivel retornos, es decir, que mientras nosotros, en nuestra restringida situación nos estén quitando del sueldo, los que aún tienen retornos positivos pueden acudir a él dejando intacto su salario. Debemos OPONERNOS a éste artículo que acrecienta las diferencias y defendamos siempre nuestros salarios.

## Artículos 84, 89, 90

La ideología cooperativista nos inculca con sobrada insistencia que la Cooperativa debe ser una avanzada en el orden social. Sin embargo, la teoría y la práctica se contradicen enormemente. Tenemos que el tiempo de trabajo semanal será el legalmente vigente en la Industria siderometalúrgica. Lo mismo ocurre con las vacaciones ó con el salario que lo comparan a las retribuciones de una Sociedad Anónima. Nosotros esperamos lo que otros trabajadores a costa de su lucha consigan. Actualmente las grandes huelgas de Barcelona, Eibar, Zarauz, etc. para conseguir mejoras en el Convenio Colectivo, sobre las 44 horas semanales y otra serie de reivindicaciones. Y claro, ésto lo aceptamos gustosamente una vez que lo han logrado, aunque no así nuestros dirigentes que rápidamente empiezan a romperse la cabeza para ver cómo nos pueden sacar más horas de trabajo y la respuesta nos dan en el artículo 84:

"La Junta Rectora podrá fijar, con carácter general, horarios semanales superiores al normal ..."

Compañeros, los trabajadores de Sociedades Anónimas, están luchando para poner un tope a esos horarios inhumanos (incluso en muchas fábricas están pidiendo 40 horas semanales), y nosotros, ¿qué vamos a hacer? ¿dejar que ellos con su sacrificio lo consigan y nosotros lo disfrutemos sin mover un dedo?. Eso no es humano. Es cierto que

tenemos que trabajar, si, pero también es tan ó mas necesario el que podamos disfrutar con la familia, con los amigos ó el que dispongamos de unas horas para formarnos. Los trabajadores de S. A., tienen con - seguido que las horas extras sean voluntarias y si nosotros aprobamos éstos artículos, estamos aprobando que nuestros dirigentes nos obli - guen a meter horas cuando ellos quieran. Por eso llamamos a vuestra combatividad, si las horas extras las metemos porque nuestro salario es insuficiente, entonces, pidamos aumento de salario, pero no nos guardemos en el muro de "somos cooperativistas" y "no debemos luchar" Ante todo, somos trabajadores que debemos luchar para conseguir mejo - ras.

EXIJAMOS 44 HORAS SEMANALES  
HORAS EXTRAS VOLUNTARIAS  
1 MES DE VACACIONES

#### Artículo 82

Nuestros "representantes" cooperativistas, nos dicen que ya no hay - trabajos penosos en la Cooperativa, llamándolos de una forma encu - bierta "determinadas horas" y que el 3% sobre el salario es suficien - te para paliar los inconvenientes de trabajo a relevo. Esta vez, nos dirigimos a dirección para que baje de su sillón y compruebe por sí mismo las penosidades que supone estos horarios y se darán cuenta que es ridículo un 3% sobre el salario.

PIDAMOS AUMENTO DEL PORCENTAJE PARA LOS DEL RELEVO.

#### SECCION 7 - Antigüedad

La incapacidad que tienen las Sociedades Anónimas de promocionar a sus trabajadores, tampoco ha podido resolver el sistema de producción cooperativo. Ante ésta realidad, ésta utilizando los mismos métodos que el Sistema Capitalista, aplicar "plus" ó "primas" a la antigüedad a los trabajadores que por condiciones ajenas a nosotros nos encontra - mos estancados en niveles bajos. Con el objeto de no agudizar ésta - contradicción y con las insuficiencias que presenta una Cooperativa de producción para resolver a nivel general la promoción de los tra - bajadores, crea un "plus caritativo" que hace desviar la verdadera - petición de los trabajadores: LA PROMOCION DENTRO DE LA EMPRESA A TO - DOS LOS NIVELES, que automáticamente suprimiría el "plus caritativo". RECHACEMOS toda ésta sección por no coincidir con nuestras justas as - piraciones. REIVINDIQUEMOS la promocion en la Empresa.

NO AL ARTICULO 16  
NO AL ARTICULO 29  
NO AL ARTICULO 53  
NO AL ARTICULO 59  
NO AL ARTICULO 73  
NO AL ARTICULO 82  
NO AL ARTICULO 84, 89, 90  
NO A LA SECCION 7

ARRASATE (U.T.C.)

NO A LA VOTACION EN BLOQUE. NO A LA VOTACION EN BLOQUE. NO A LA VO - TACION EN BLOQUE. NO A LA VOTACION EN BLOQUE. NO A LA VOTACION EN